

Sob.335



1494

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 24 SET. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Octubre 2012**
 Rol : 7-2457
 Actividad Económica : COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS Y UTENSILIOS PARA EL DEPORTE Y EL HOGAR
 Código Actividad : 523.943
 Clasificación : COMERCIAL PROV
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 2103
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL IMG S.A.
 Rut : 77.362.800-9
 Dirección Particular : AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE 2214 OF. 173
 Fecha De Solicitud : 12.09.2012
 Otorgación N° : 223
 Fecha : 12.09.2012
 Rol Avalúo : 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 545 / 14.09.2012.-

Sob.335.-